IMGEMA
Real Jardín Botánico de Córdoba

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Expediente: 2016-01-Sv-PA-FO-promoción

ASISTENTES:

Dª. Amparo Pernichi López (Presidenta)
D. Franciso Foche Aguilera (Gerente)
D. Alfonso Ceballos León (Secretario)
Dª. Amelia Baena Borrego (Viceinterventora)

Secretario Mesa Contratación:
D. Fidel Gómez Puerto (Director Personal y S.I.)

Siendo las 13:00 h. del día 03-06-2016 y previa convocatoria al efecto, se reúne, con la asistencia indicada al márgen y en las instalaciones del Jardín Botánico, la Mesa de Contratación relativa al proceso de "Asistencia técnica para la promoción e imagen del IMGEMA", **expediente 2016-01-Sv-PA-FO**, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Toma de conocimiento del Informe ampliado de la Mesa Técnica acerca del contenido a la Cláusula 9.a.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares "Proyecto de prestación del servicio de Asistencia Técnica para la promoción e imagen del IMGEMA". Adopción de acuerdos.

La Mesa de Contratación toma conocimiento del Informe Técnico ampliado, suscrito por la mesa técnica, con fecha 20/05/2016, remitido con la convocatoria, aprobándose, en consecuencia, las puntuaciuones otorgadas en el mismo a la **Cláusula 9.a.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares "Proyecto de prestación del servicio de Asistencia Técnica para la promoción e imagen del IMGEMA", para cada uno de los licitantes, con el siguiente resultado:**

1.- Roberto C. García García	21 puntos
2.- Manuela Pastor Gómez	18 puntos
3.- Laura C. Mámol Vela	18 puntos
4.- Estíbaliz M. García Molina	20 puntos
5.- Bárbara Rodríguez Cadenas de Llano	5 puntos
6.- Mónica Jurado Balsera	0 puntos
7.- Ana Rosa Gómez Moral	16 puntos

2.- Valoración acerca del contenido de la Cláusula 9.a.2. del PPTP "Acreditaciones de Titulación de Máster y estudios de posgrado". Adopción de acuerdos.

La Mesa, antes de proceder a valorar los méritos correspondientes a este apartado, acuerda lo siguiente:

a) Se considerarán máster o títulos de posgrado aquellos títulos, universitario o no, que acrediten tener una duración no inferior a 600 horas.

b) No se valorarán como máster o estudios de posgrado aquellos acreditaciones o diplomas de cualquier otro "formato o contenido" que no se ajuste a la naturaleza de máster o título en los términos antes indicados.

A continuación, la Mesa procede a analizar y baremar las acreditaciones o diplomas aportados por los licitantes, con el siguiente resultado total provisional:

1.- Roberto C. García García	10 puntos
2.- Manuela Pastor Gómez	5 puntos
3.- Laura C. Mámol Vela	0 puntos
4.- Estíbaliz M. García Molina	5 puntos
5.- Bárbara Rodríguez Cadenas de Llano	Requerir que aporte título (plazo 3 días)
6.- Mónica Jurado Balsera	0 puntos
7.- Ana Rosa Gómez Moral	5 puntos

3.- Baremación total de los Criterios no evaluables automáticamente.

La Mesa de Contratación, acuerda no proseguir con la baremaciuón hasta tanto no se requiera a la licitante Dª Barbara Rodríguez Cadenas de Llano que aporte el justificante de las titulaciones por ella relacionadas, en plazo de 3 días hábiles.

El Sr. Alfonso Ceballos, Secretario por delegación del IMGEMA, manifiesta que se ha advertido error en el **PPTP** que regulan la presente contratación en el **punto 7 de la cláusula 4 "descripción del servicio a prestar"** del mismo, cuyo contenido literal es el siguiente:

> *"7. Cuantas otras actividades complementarias de las indicadas o directamente relacionadas por las mismas que le sean requeridas por el responsable del contrato, dentro del tiempo de dedicación que se contrata. De encomendarse el desarrollo de actividades fuera de la localidad de Córdoba que requieran desplazamiento y alojamiento, los gastos ocasionados por esos conceptos serán asumidos por el IMGEMA."*

Así mismo, en el **PCAP** en su **cláusula 5. Precio del contrato**, se establecía lo siguiente:

> *"En todos los precios que se oferten se entenderán incluidos todos los gastos generales, financieros, de seguros, de personal, el beneficio industrial, etc., de tal forma que el IMGEMA no vendrá obligado a asumir ningún otro pago adicional por ningún concepto, a excepción de los gastos de desplazamiento y pernoctación si resultaran necesarios en relación a la realización de determinadas actividades que le encargue el Responsable del contrato y deban realizarse fuera de la localidad de Córdoba".*

Así mismo, en la **cláusula 22** del citado Pliego, Normas generales relativas a la ejecución del contrato se establecía lo siguiente:

> *"No obstante lo anterior, si por encargo del IMGEMA y para la realización de actividades propias de la "Promoción e imagen", el personal asignado al cumplimiento del contrato se hubiera de desplazar a localidad distinta de Córdoba, el IMGEMA se ha rá cargo de los gastos de locomoción y alojamiento en su caso, en las condiciones que determine el responsable del contrato, salvo que en su oferta hubiera compromotido hacerse cargo de los mismos total o parcialmente."*

El Sr. Secretario manifiesta que tal posibilidad no ha sido debidamente cuantificada económicamente como previsión económica a efectos de determinación del valor estimado del contrato, según puede verse en la redacción dada en el PCAP en su cláusula 4.

> ***"4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.-***
>
> *El Tipo de licitación del contrato asciende a **25.000,00 €** más **5.250,00 € de I.V.A**. (21%), **total: 30.250,00 €,** efectuándose para ello los siguientes cálculos:*
>
> *– El importe de este contrato se ha fijado por coste mensual de un Licenciado o Grado en Periodismo, Ciencias de la Información o Marketing e investidación de Mercados, y para una dedicación semanal mínima de **30 horas**, a razón de 2.083,33 €/mes (IVA no incluido).*
>
> *– El Valor Estimado del Contrato (VEC), dado que se prevé una duración inicial de UN año y una posible prórroga de UN año adicional, sin revisión de precios, asciende a la cantidad de 50.000,00 € (IVA no incluido).*
>
> *No se admitirán ofertas que superen el Tipo de licitación indicado o no alcancen el mínimo dedicación horaria reseñado.*
>
> *Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que para el IMGEMA se deriven del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en el documento contable de Retención de Crédito **(RC)** que obra en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria **"Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales: 04 17001 227.99"***

Concluye el Sr. Ceballos, que el supuesto de que se *"encarguen actividades fuera de la localidad"*, se prevé como una simple posibilidad y no como una obligación contractual que genere derecho alguno a favor del adjudicatario, por lo que el responsable del contrato no deberá hacer uso de dicha posibilidad, dado que para que así fuese debiera haberse tenido en cuenta su estimación económica en el cálculo del citado valor estimado del contrato, manifestando que esta salvedad deberá hacerse constar tanto en el acuerdo de adjudicación que se adopte tanto como en el texto del contrato que se formalice con el licitante que resulte adjudicatario. El Sr. Ceballos manifiesta que remitirá informe escrito al Secretario de la Mesa a fin de que quede unido al expediente de contratación. Así se acuerda.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:30 h, se dió por terminado el acto, habiéndose acordado celebrar la siguiente mesa el miércoles, 8 de junio a las 11:30 h. en el despacho de la Viceinterventora del Ayuntamiento de Córdoba.

El Secretario
Fidel Gómez Puerto

VºBº LA PRESIDENCIA